

**IMPATTER S.A.**

**INFORME DEL COMISARIO**

**POR EL AÑO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2016**

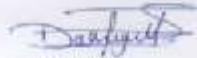
A los Accionistas de la Compañía IMPATTER S.A.

1. En cumplimiento a las disposiciones contenidas de la Ley de Compañías, en mi calidad de Comisario, presento a ustedes el siguiente informe en relación al año terminado al 31 de diciembre del 2016.
2. He obtenido de los administradores información sobre las operaciones y registro que considero necesario. Así mismo, he revisado el Balance General de la compañía IMPATTER S.A. al 31 de diciembre del 2016. Estos Estados Financieros son responsabilidad de la Gerencia de la Compañía. Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre estos Estados Financieros basadas en mi revisión.
3. Mi revisión fue efectuada de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera. Estas Normas requiere que una revisión sea diseñada y realizada para obtener certeza de si los Estados Financieros no contienen exposiciones erróneas e inexactas de importancia. Esta revisión incluye el examen a base de pruebas de la evidencia que soporta las cantidades y revelaciones presentadas en los Estados Financieros. Incluye también la evaluación de los principios de contabilidad utilizados y las estimaciones importantes hechas por la Gerencia, así como una evaluación de la presentación general de estos Estados. Considero que esta revisión provee una base razonable para mi opinión.
4. En mi opinión, los Estados Financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de la compañía IMPATTER S.A. al 31 de diciembre del 2016, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera.
5. Como parte de esta revisión, verifique y obtuve confirmación de los asesores legales de la Compañía, con relación a que si los administradores han dado cumplimiento a: Las normas legales, estatutarias y reglamentarias; y, de las resoluciones de la junta general de accionistas y específicamente de las obligaciones determinadas en el artículo 279 de la Ley de Compañías.
6. Los resultados de esta revisión, no revelan situaciones, en las transacciones y documentos examinados con relación a los asuntos que se mencionan en el párrafo precedente, que en mi opinión se consideren incumplimientos importantes de los referidos aspectos por parte de los administradores de la compañía IMPATTER S.A. por el año terminado al 31 de diciembre del 2016.
7. Adicionalmente, basado en los informes de la administración, efectué una evaluación de la estructura de control interno de la compañía, pero solo hasta donde considero necesario con el propósito de tener una base para determinar la confianza que se puede depositar en el mismo con relación a la revisión de los Estados Financieros de la Compañía por el año 2016. Por consiguiente, mi revisión no abarcó todos los procedimientos y técnicas de control y no se llevó a cabo con el propósito de hacer recomendaciones detalladas o evaluar si los controles de la Compañía son adecuados para prevenir y detectar todos los errores o irregularidades que pudieran existir.
8. Durante la evaluación del sistema de control interno y la revisión de los Estados financieros pueden determinar un razonable cumplimiento de políticas y

procedimiento tanto contable como administrativo para el control adecuado de las operaciones de la Compañía durante el 2015.

9. El cumplimiento por parte de la Compañía de las mencionadas obligaciones, así como los criterios de aplicación de estas normas, son de responsabilidad de su Administración.

Quito, 32 de marzo del 2017



Daniela Lugo Maza  
COMISARIA PRINCIPAL